



Municipalidad Metropolitana de Lima



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° - 2014
Lima,

12 4 JUN. 2014

VISTOS:

El Informe N° 1027 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 20.06.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe N° 1043-2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 21.05.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, el Informe N° 1049-2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 20.05.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, el Memorándum N° 161-2014-SERPAR-LIMA/SG/MML, del 10.06.14, de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 181-2006-FF, modificado por el Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8° del referido Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobada, incluyendo el documento o dispositiva de aprobación;

Que, mediante el Informe N° 1043 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 21.05.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, el Informe N° 1049-2014/SERPAR-LIMA/SG/OMRP/MML, del 20.05.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, el Memorándum N° 161-2014-SERPAR-LIMA/SG/MML, del 10.06.14, de la Secretaría General, se generaron los requerimientos y necesidad de contratación para su inclusión en el PAC;

Que, a través del Informe N° 1027 - 2014/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML, del 20.06.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Administrativa que se sirva visar y elevar a la Secretaría General la Resolución de modificación del PAC a fin de incluir los siguientes procesos de selección:

- El "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS TALLERES DE SOCIALIZACION DE LAS CINCO OBRAS EMBLEMATICAS DE SERPAR-LIMA", por un monto ascendente a S/. 67 725.00 (SeSENTA y SIETE MIL Setecientos Veinte y Cinco con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesta, mediante Memoranda N° 362- 2014/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML, del 05.06.14, otorga la respectiva certificación presupuestal para la contratación señalada.
- El "SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN ELABORACION DE PLANES DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS DE CUENCA, PARA ELABORACION DEL PLAN DE RIEGO SOSTENIDO, DEL PLAN MAESTRO DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LIMA METROPOLITANA - CONVENIO CAF - SERPAR.", por un monto ascendente a S/. 51 749.00 (Cincuenta y Un MIL Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesta, mediante Memoranda N° 399- 2014/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML, del 19.06.14, otorga la respectiva certificación presupuestal para la contratación señalada.
- El "SERVICIO DE PRODUCCIONES CULTURALES PARA CAMPAÑA INFORMATIVA RELACIONADA A LAS OBRAS DE PARQUES NUEVOS", por un monto ascendente a S/. 245 000.00 (DOSCIENTAS Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memoranda N° 400- 2014/SERPAR - LIMA/SG/OPP/MML, del 19.06.14, otorga la respectiva certificación presupuestal para la contratación señalada.

Que, asimismo, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar en un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargada de velar por el cumplimiento y ejecución de las acuerdos que tanto el Consejo y de los demás asuntos que éste le encarje a delegar...";

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Decima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la inclusión del proceso de selección que a continuación se detalla:

N° PAC	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	OBSERVACIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONTRATACIÓN
81	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS TALLERES DE SOCIALIZACION DE LAS CINCO OBRAS EMBLEMATICAS DE SERPAR-LIMA	BIENES	ADS	S/. 67 725.00	INCLUSION	JUNIO



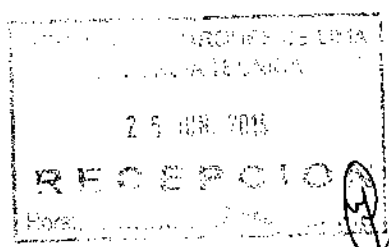
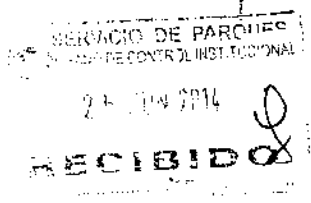
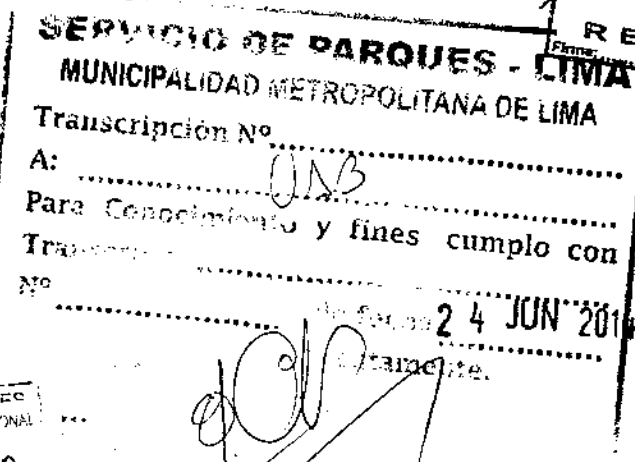
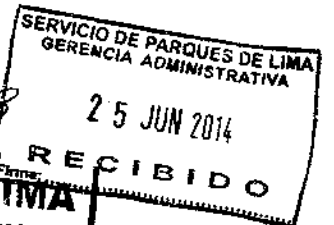
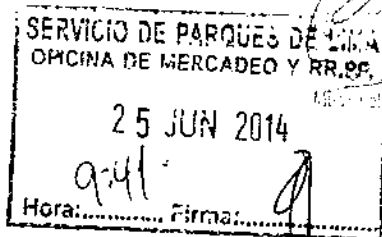
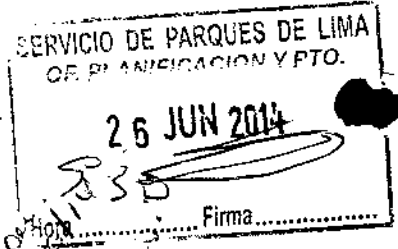
Municipalidad Metropolitana de Lima

84	SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECIALISTA EN ELABORACION DE PLANES DE GESTION DE RECURSOS HIDRICOS DE CUENCA, PARA ELABORACION DEL PLAN DE RIEGO SOSTENIDO DEL PLAN MAESTRO DE AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LIMA METROPOLITANA - CONVENIO CAF - SERPAR	SERVICIOS	ADS	S/. 51 749.00	INCLUSION	JUNIO
85	SERVICIO DE PRODUCCIONES CULTURALES PARA CAMPAÑA INFORMATIVA RELACIONADA A LAS OBRAS DE PARQUES NUEVOS	SERVICIOS	ADP	S/. 245 000.00	INCLUSION	JUNIO

SEGUNDO: Los procesos de selección descritos anteriormente deberán ser publicados en el SEACE, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

TERCERO: Los procesos de selección señalados deberán ser tramitados por el Órgano Encargado de las Contrataciones, de conformidad con la normativa en contratación estatal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



OT
OCI
OPP
UNSA
6A

DASA

3:30 de Hora
25/06/14

11:51 am